





DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

**III- Falta de requisitos necesarios**

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública -RLAIP-, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-; la solicitud de información será admitida a trámite, si se reúnen los requisitos ahí indicados; por otra parte, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos -LPA-, si la solicitud no reúne los requisitos necesarios, se requerirá al usuario subsane ello, con indicación de que si no lo realiza, se archivará su solicitud sin más trámite; disponiéndose en el Art. 73 LPA, que se podrá utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para presentar peticiones, siempre que tales tecnologías permitan entre otras cosas, ofrecer garantías de autenticidad.

Del contenido de la solicitud presentada; la suscrita Oficial de Información verifica lo siguiente:

**Que el solicitante, no ha presentado imagen escaneada de su Documento de Identidad, lo cual constituye un requisito para admitir a trámite la solicitud presentada, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 66 LAIP.**

En ese sentido, la suscrita Oficial de Información verifica preliminarmente que no se cumplen los requisitos necesarios para admitir a trámite la solicitud de información, por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **SE RESUELVE:**

- A) Requierase al solicitante de la información, presente copia de su Documento de Identidad y nos lo haga llegar en formato digital PDF o JPG, vía correo electrónico, para facilitar el procesamiento de su trámite; dicho requerimiento interrumpirá el plazo de entrega de la información, concediéndole un plazo de diez días, para subsanar las observaciones a partir de la notificación de la presente resolución, so pena de archivar su solicitud sin más trámite. **NOTIFÍQUESE.**

*La presente es una versión digital,  
de resolución autorizada  
en el ejercicio de sus funciones, por:*  
**Licda. Yesenia Verónica Domínguez Montes**  
**Oficial de Información Interina Ad Honorem**  
**Dirección General de Migración y Extranjería**